



Asignación de fondos públicos a OSC

Las organizaciones que conformamos el Grupo Gestor Para la Participación Ciudadana en la Gestión Pública (GGPC), damos a conocer a la comunidad nacional e internacional nuestro posicionamiento sobre la asignación de fondos públicos a organizaciones de sociedad civil, garantizado por el derecho internacional de los derechos humanos como parte de la libertad de asociación, para ello exponen lo siguiente:

1. El Gobierno de El Salvador, a través de la Secretaría de Participación, Transparencia y Anticorrupción de la Presidencia de la República, están impulsando un esfuerzo para generar condiciones que garanticen el derecho de asociación, al crear y socializar el Anteproyecto de *Ley de Organizaciones Sociales*, el cual fue sometido a un proceso de consulta ciudadana facilitado por dicha Secretaría, pero que a la fecha se desconoce el rumbo que tomó la referida consulta y si la propuesta ha sufrido modificaciones posterior a la consulta.

La propuesta de Ley vendría a sustituir la actual Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro –vigente desde 1996–, que cuenta con muchas deficiencias, contradicciones, procesos engorrosos y arbitrariedades que violentan el derecho de asociación, además de dificultar el trabajo de quienes desean constituirse como asociación o fundación, principalmente por el proceso prolongado para el otorgamiento de la personalidad jurídica.

2. Que a través de algunos medios de comunicación se ha conocido de la asignación de fondos públicos por parte de la Asamblea Legislativa, a diversas organizaciones de sociedad civil, sin que se cuente a la fecha con un proceso transparente de asignación de fondos. Sobre este aspecto se ha pronunciado la Corte de Cuentas de la República, en el sentido de que auditará el uso de fondos públicos por parte de la Organizaciones no Gubernamentales.

A consecuencia de ello el pasado 30 de enero del corriente año, la fracción legislativa de Alianza Republicana Nacionalista ARENA, presentó a la Asamblea Legislativa la propuesta de *Ley para la asignación de fondos públicos a entidades no gubernamentales sin fines de lucro, para actividades de desarrollo social*, para ser del conocimiento y discusión de ese Órgano de Estado.

Por lo antes expuesto las organizaciones que integramos el GGPC **EXPRESAMOS:**

1. A la Secretaría de Participación, Transparencia y Anticorrupción de la Presidencia de la República a que incluya como parte del contenido de la Ley de Organizaciones

Sociales, un apartado que establezca mecanismos que garanticen la posibilidad a las organizaciones sociales de optar a fondos públicos, el cual debe ser un fondo concursable y de asignación transparente, para eliminar la discrecionalidad de los funcionarios públicos en la asignación de los fondos.

Además que haga la socialización/devolución del proceso de consulta de la Ley de Organizaciones Sociales, y que dé a conocer el contenido de la misma; esperando se hayan superado aspectos observados por el GGPC, como la injerencia del Estado en asuntos internos de las Organizaciones Sociales; la incorporación de garantías para el no registro de las Organizaciones Sociales que ya cuentan con personalidad jurídica una vez aprobada la nueva ley; que las causales de liquidación y disolución forzada de las organizaciones sociales no sean ambiguas y desproporcionales; así como omisiones en el contenido, de aspectos que garanticen el derecho de asociación de las organizaciones sociales como lo son: a) Reconocimiento al derecho de asociación informal; y b) Garantía del debido proceso que incluya recursos ante tribunales o instancias independientes e imparciales.

2. A la Asamblea Legislativa, a que fundamente el análisis de los contenidos de la propuesta de *Ley para la asignación de fondos públicos a entidades no gubernamentales sin fines de lucro, para actividades de desarrollo social*, en el derecho internacional, el derecho internacional comparado y en las buenas prácticas internacionales para la regulación del sector civil en el acceso a fondos públicos, orientado a contribuir a procedimientos con igualdad de oportunidades, transparencia y objetividad en la adjudicación de los fondos concursables.

Para coadyuvar en esta labor, en los próximos días el Grupo Gestor para la Participación Ciudadana en la Gestión Pública, hará entrega a la Asamblea Legislativa, de un análisis del contenido de la ley, bajo el enfoque de los derechos humanos.

Aprovechamos la ocasión para hacer un llamado a la población en general y a las Organizaciones de Sociedad Civil en específico, a que nos pronunciamos en pro de nuestro derecho humano a la asociación.

San Salvador, 6 de junio de 2017